



PROCESO EJECUTIVO
DE ALIMENTOS No. 2023-00438
DEMANDANTE: SIRLEY VEGA MONSALVE
DEMANDADO: LACIDEZ ALFONSO GULLOSO QUIROZ

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que la demanda fue contestada y se formularon excepciones. (Folio 021)

Lebrija, mayo 3 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone dar aplicación al artículo 443 del Código General del Proceso y en tal sentido se corre traslado de las excepciones y nulidad presentadas por el demandado a través de apoderado judicial por el término de diez (10) días a la otra parte.

Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandada al abogado LUDWING DANIEL SALINAS HINOJOSA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20



Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a4a3d4c5cb4b4e238d2551143f4992e7099b43f5e742c16007590ca918ac8e**

Documento generado en 06/05/2024 12:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>